

Municipio de Tlaxco, Tlaxcala**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-29034-14-1652

1652-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	34,406.7
Muestra Auditada	34,406.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 507,068.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Tlaxcala, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, que ascendieron a 34,406.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados**Control interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 1651-GB-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)" al municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Tlaxcala publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 34,406.7 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del FISMDF 2016 por 34,406.7 miles de pesos, y sus rendimientos generados por 54.7 miles de pesos, la cual no fue específica, ya que el municipio transfirió 8,332.9 miles de pesos a otras cuentas y fondos, los cuales se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad; asimismo, depositó recursos de otras fuentes de financiamiento por 85.0 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA001/2017, por lo que se da como promovida esta acción

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2016 por 3,564.0 miles de pesos, sin disponer de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones corresponden a operaciones que cumplen con el objetivo del Fondo.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA002/2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-29034-14-1652-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,564,037.56 pesos (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil treinta y siete pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2016, sin disponer de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo comprobar que las erogaciones cumplen con el objetivo del fondo como lo menciona la normativa ; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 44 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, implantó 66 disposiciones en tiempo y forma; es decir el 68.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial en el objetivo de armonización contable.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 34,406.7 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 54.7 miles de pesos y recibieron otros ingresos por 85.0 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 34,546.4

miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 pagó 34,546.4 miles de pesos que representaron 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Miles de pesos)

CONCEPTO/ RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua Potable	27	3,467.7	10.0	10.0
I.2 Alcantarillado	2	160.1	0.5	0.5
I.3 Drenaje y Letrinas	23	2,977.1	8.6	8.6
I.4 Urbanización	72	17,865.0	51.7	51.7
I.5 Electrificado Rural y de Colonias Pobres	14	1,877.3	5.4	5.4
I.6 Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	3	1,472.4	4.3	4.3
I.7 Mejoramiento de Vivienda	26	1,925.0	5.6	5.6
SUBTOTAL	167	29,744.6	86.1	86.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Erogaciones sin Documentación Comprobatoria y Justificativa	1	3,564.0	10.3	10.3
II.2 Fuera de Rubro (Iluminación de Monumentos Históricos y Rehabilitación del Mercado de Artesanías)	2	662.5	1.9	1.9
II.3 Obra Pagada No Ejecutada	0	30.9	0.1	0.1
II.4 Obra de Mala Calidad	0	544.0	1.6	1.6
II.5 Comisiones Bancarias		0.4	0.0	0.0
SUBTOTAL	3	4,801.8	13.9	13.9
TOTAL PAGADO	170	34,546.4	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		34,546.4	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto y cierre del ejercicio del FISMDF 2016.

7. El municipio destinó 29,744.6 miles de pesos del FISMDF 2016 en el pago de 167 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Bajo, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social distinto, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura de la obra beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
I. INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
I.1 Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	54	10,459.2	30.3
I.2 Inversión en localidades con uno de los dos grados de rezago social más altos (Medio y Bajo)	7	1,165.2	
I.3 Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	106	18,120.1	
SUBTOTAL	167	29,774.6	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas el 30.3% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación del FAIS, que dio como resultado que se debía de invertir por lo menos el 22.0%, es decir 7,588.4 miles de pesos.

8. El municipio destinó el 26.9% de los recursos a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos para la operación del FAIS para dicho tipo de proyectos, en tanto que excedió el porcentaje permitido para proyectos complementarios, en virtud de que destinó para este tipo de proyectos el 59.2% de los recursos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NUM. DE OBRAS Y ACCIONES	IMPORTE	% DISPONIBLE DEL FONDO
Directa	88	9,293.7	26.9
Complementaria	79	20,450.9	59.2
Especial	0	0.0	0.0
Comisiones	0	0.4	0.0
Fuera de Rubro	2	662.5	1.9
Obra Pagada no Ejecutada	0	30.9	0.1
Obra de Mala Calidad	0	544.0	1.6
Erogaciones sin Documentación Comprobatoria y Justificativa	1	3,564.0	10.3
Total Disponible	170	34,546.4	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio, visita de obra y expediente técnico de obra.

La Sindicatura del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 662.5 miles de pesos del FISMDF 2016, que representaron el 1.9% de los recursos ejercidos para la ejecución de dos obras denominadas “Iluminación de Monumentos Históricos y Rehabilitación del Mercado de Artesanías”, sin embargo dichas obras no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, además, no se acreditó la aprobación para su realización como proyectos especiales del FAIS.

La Sindicatura del municipio de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA005/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-29034-14-1652-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 662,467.00 pesos (seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF), en dos obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, además, no se acreditó la aprobación para su realización como proyectos especiales del FAIS; en su caso, los recursos deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

10. El municipio reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato de Nivel Financiero; sin embargo, no mostro evidencia de haber reportado los cuatro trimestres del formato de Indicadores de Desempeño sobre el fondo, en tanto que la información contenida en el cuarto trimestre reportado no coincide con los registros contables y presupuestales del municipio. Cabe señalar que los informes trimestrales no se publicaron en algún órgano local de difusión.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no contó en el ejercicio fiscal 2016 con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF establecida por la normativa.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que no informó el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de éstas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. De la revisión de las 40 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2016, se obtuvo que en una obra el municipio no realizó el proceso de adjudicación correspondiente y 3 más no están amparadas con los contratos respectivos. Asimismo, 26 contratos no se formalizaron de conformidad con la normativa.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

14. De las 40 obras de la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, en 38 los conceptos pagados corresponden con los ejecutados; asimismo, las obras se encuentran concluidas conforme a los plazos contratados, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. En 40 obras que forman parte de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2016, el municipio no solicitó a los contratistas las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos; asimismo, en 11 obras no elaboró la bitácora de obra conforme a la normativa.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MMT/FISMDF/PRA010/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. En la obra con número de contrato DOPMTT2016-094 FISM 2016 denominada "Construcción de pavimento de adoquín, Gustavo Díaz Ordaz, Colonia Tepatlaxco", Tlaxco, el municipio pagó con recursos del FISMDF 2016 conceptos de obra no ejecutados por un importe de 30.9 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA011/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-29034-14-1652-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,887.48 pesos (treinta mil ochocientos ochenta y siete pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2016, en el pago de conceptos no ejecutados de la obra con número de contrato DOPMTT2016-094 FISM 2016 denominada "Construcción de pavimento de adoquín,

Gustavo Díaz Ordaz, Colonia Tepatlaxco", Tlaxco; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Con la revisión del expediente unitario de la obra con número de contrato DOPMTT2016-024 FISM 2016, denominada "Rehabilitación de asfalto 2da etapa", La Ciénega, se constató que el municipio no realizó los estudios de ingeniería para definir la factibilidad técnica y económica de los trabajos ejecutados. Aunado a lo anterior, en la inspección física realizada se detectaron baches en la superficie del camino, desprendimientos del material pétreo, hundimientos, así como escarificado en toda la superficie, lo que ocasionó una incorrecta operación del camino; el importe de los trabajos ejecutados con mala calidad asciende a 544.0 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA012/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-29034-14-1652-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 544,040.00 pesos (quinientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal 2016, en conceptos de mala calidad en la obra denominada "Rehabilitación de asfalto 2da etapa", La Ciénega, lo que ocasionó una incorrecta operación del camino; el importe de los trabajos ejecutados deberá ser acreditado ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

18. El municipio, antes de la ejecución de dos obras por administración directa, no dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa, por lo que no se pudo determinar si contó con la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISMDF/PRA013/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En la visita física y con la revisión a los expedientes técnico-unitarios de dos obras realizadas por administración directa, se constató que se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución; asimismo, las obras operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

20. Las adquisiciones y arrendamientos pagados por el municipio con recursos del FISMDF 2016, fueron adjudicados conforme a la normativa aplicable y se acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción; asimismo, se verificó que las órdenes de compra fueron debidamente realizadas, y los bienes se entregaron conforme a los términos y condiciones pactados.

Desarrollo Institucional

21. No se ejercieron recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

22. No se ejercieron recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, le fueron transferidos del fondo un total de 34,406.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 54.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 100.0%, por lo cual se gastó el total de los recursos disponibles.

Del total pagado con los recursos del fondo, se destinó el 33.7%, 11,624.4 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, y 52.5%, 18,120.2 miles de pesos, en población en pobreza extrema en el municipio, lo que contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 10,247.1 miles de pesos, que representan el 29.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo; sin embargo, el 1.9% de los recursos gastados, 662.5 miles de pesos, se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 26.9 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 59.2% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementaria y no realizó proyectos especiales, rebasando el límite del 30.0% permitido para ejercerse en ambos tipos de proyectos.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 40 obras visitadas de la muestra, todas se encuentran concluidas, sin embargo, en la obra denominada "Construcción de pavimento de adoquín, Gustavo Díaz Ordaz, Colonia Tepatlaxco", Tlaxco, existen conceptos pagados no ejecutados por un importe de 30.9 miles de pesos, y en la obra "Rehabilitación de asfalto 2da etapa", La Ciénega, se encontraron deficiencias técnicas en su ejecución. Por un monto que asciende a 544.0 miles de pesos.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo

transferido, la población que se encuentra en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y en los mayores niveles de rezago social en el municipio recibieron el 33.7% de lo gastado, se destinó el 26.9% a proyectos de contribución directa y el 59.2% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa y existen áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría 31 de diciembre de 2016 (31 de mayo de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	30.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	1.9
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	29.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	26.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	59.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El Síndico Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTT/FISDMF/PRA014/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,801.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 10 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,406.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia; respecto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,801.4 miles de pesos, al ejercer recursos y no presentar la documentación comprobatoria y justificativa, realizar obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, Obra pagada no ejecutada y Obra de mala calidad, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un Sistema de Control Interno adecuado que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no presentó evidencia de haber publicado en su página de internet los informes trimestrales y tampoco contó con el Programa Anual de evaluaciones, ni realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, parcialmente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a las localidades que están integradas a las Zonas de Atención Prioritaria el 30.3% de lo gastado, cuando el porcentaje mínimo es del 22.0% y 3.4% en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos y 52.5% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, se cumplió con el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 26.9%, cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 29.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres).

En conclusión, el municipio de Tlaxco, Tlaxcala, cumplió en general una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y Dirección de Obras Publicas y desarrollo urbano del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de obras públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios artículos 58 y 59, párrafos primero y segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.